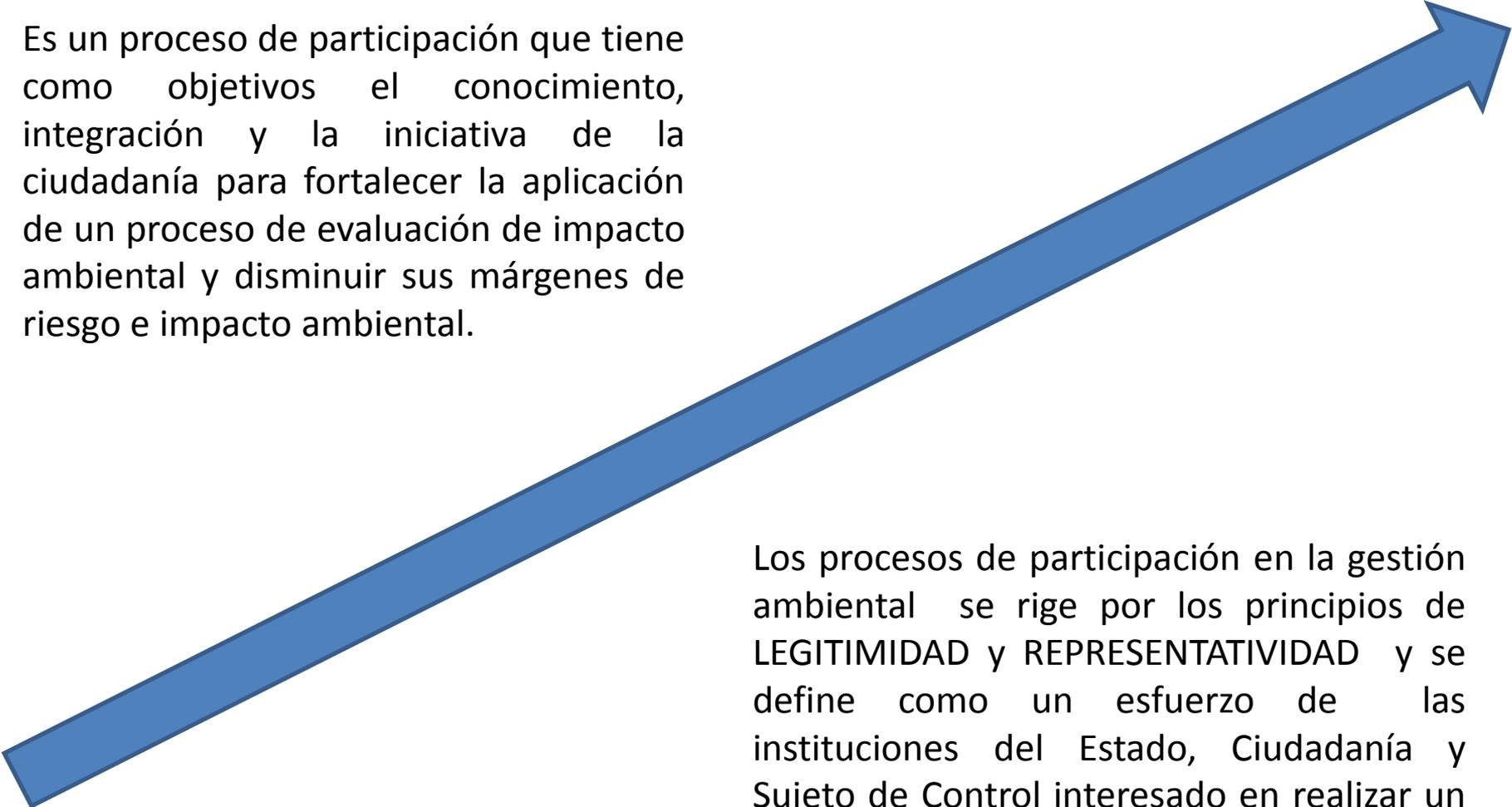


# PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

¿QUÉ ES EL PROCESO DE  
PARTICIPACIÓN EN LA  
GESTIÓN AMBIENTAL?



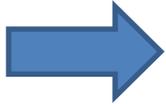
Es un proceso de participación que tiene como objetivos el conocimiento, integración y la iniciativa de la ciudadanía para fortalecer la aplicación de un proceso de evaluación de impacto ambiental y disminuir sus márgenes de riesgo e impacto ambiental.



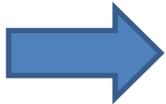
Los procesos de participación en la gestión ambiental se rigen por los principios de LEGITIMIDAD y REPRESENTATIVIDAD y se define como un esfuerzo de las instituciones del Estado, Ciudadanía y Sujeto de Control interesado en realizar un Proyecto, Obra o Actividad.



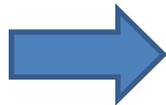
**Para que sirve?**



Para la obtención de la Autorización Ambiental - Proceso de Regularización



Es un requisitos para cualquier trámite a nivel nacional y/o internacional



Dar a conocer a los actores sociales (ciudadanos) de los proyectos, obra o actividad



Ser una empresa/ institución responsable con el cuidado de la Gente y del Ambiente



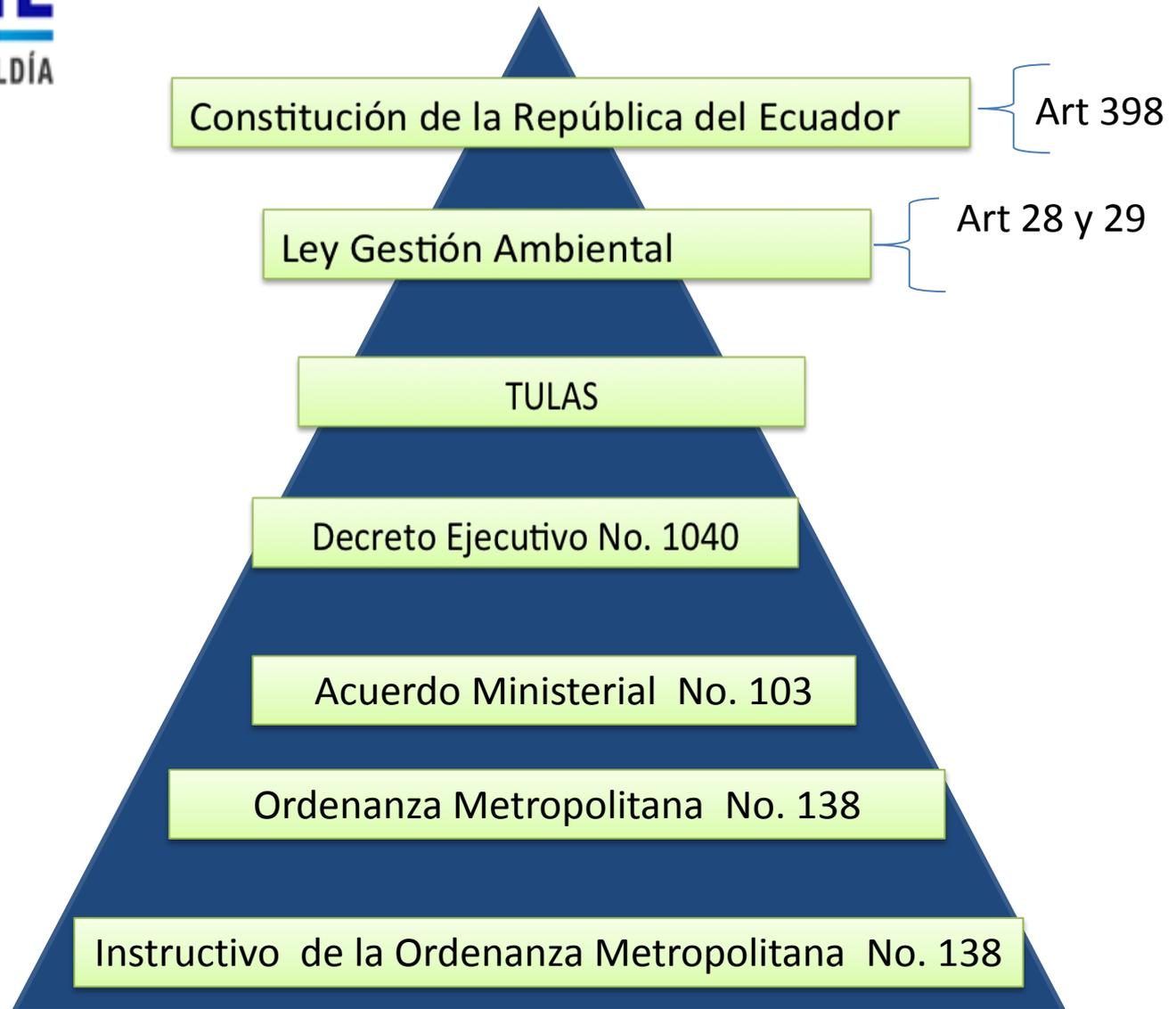
Porque es una disposición del Ministerio del Ambiente la ejecución del Proceso de participación en la gestión ambiental.

Porque es de cumplimiento para la Secretaría de Ambiente del DMQ la ejecución del proceso de participación en la gestión ambiental.

Porque la ciudadanía del área de influencia directa debe conocer las actividades de cada uno de los proyectos, obras o actividades



Es obligatorio?



## Constitución del Ecuador 2008

Art. 398 Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado.

## Ley de Gestión Ambiental

Art. 29 Toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada sobre cualquier actividad de las Instituciones del Estado, que pueda producir impactos ambientales.

Art. 28 Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación.

## Decreto Ejecutivo No 1040

Art. 4. FINES., a) Precisar los mecanismos determinados en la Ley de Gestión Ambiental a ser utilizados en los procedimientos de PS.

b) Permitir a la autoridad pública conocer los criterios de la comunidad en relación a una actividad o proyecto que genere impacto ambiental.

c) Contar con los criterios de la comunidad, como base de la gobernabilidad y desarrollo de la Gestión ambiental

d) Transparentar las actuaciones y actividades que puedan afectar al ambiente asegurando a la comunidad el acceso a la información disponibles

## Alcance de Participación Social \*

Considerando los principios de legitimidad y representatividad y se define como esfuerzo TRIPARTITO entre los siguientes actores:

Instituciones Públicas

*Ciudadanía*

**Proponente/ Regulado / Administrado/Promotor/ Operador.**

## Sujeto de Participación Social\*

- Autoridades de gobiernos seccionales y juntas parroquiales
- Organizaciones *indígenas, afro-americanas* y comunitarias,
- Personas que habitan en el área de influencia).

\*Fuente: Art. 09/19 D. E. 1040

## Momento de la Participación Social\*

- Se efectuará de manera obligatoria para la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en coordinación con el promotor del proyecto, de manera previa a la aprobación del EsIA.

- En caso de que los sujetos de la Participación Social no ejerzan su derecho a participar en la gestión ambiental, habiendo sido debidamente convocados o se opongan a su realización, este hecho no constituirá causal de nulidad del proceso. \*

# Área de Influencia Social

SOCIAL DIRECTA

Área de Influencia

SOCIAL INDIRECTA

Interacciones directas de uno o varios elementos del proyecto o actividad (contexto social)

Espacio Socio Institucional, la relación del proyecto o actividad con las unidades políticas- administrativas (territoriales)

# Área de Influencia Social

## ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA\*

- Relación Directa Proyecto – Entorno social:
  - Unidades Individuales (Fincas, viviendas y sus correspondientes propietarios)
  - Organizaciones Sociales (Primer y segundo Orden )

La identificación del AISD: orienta tomar acciones de indemnización y compensación

## ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA\*

- Unidades -Territoriales: Parroquiales, Cantonales ...
- Ubicación Político Administrativo

U otras unidades territoriales que resultan relevantes para la gestión socio ambiental

# Acuerdo Ministerial No 066



Cada Proyecto , obra o actividad es diferente una de la otra. **No generalizar**

**FIN**